



Ciudad de México, a 06 de enero de 2025

ING. DIANA MONTES VÁSQUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
P R E S E N T E

Me refiero al oficio CGAF/2024/OF/1124 recibido el 30 de diciembre de 2024, mediante el cual, con fundamento en los artículos 43 y 77, fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 179 de su Reglamento, remite el proyecto de Reglas de Operación (RO) del Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI) para el ejercicio fiscal 2025, con el fin de obtener la autorización presupuestaria.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3,1 fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77, fracción I de la LFPRH y 179 de su Reglamento; 24, Apartados A, fracción III y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le informo que, se autoriza desde el punto vista presupuestario, las modificaciones a las RO del Programa de referencia, que estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2025.

La presente autorización presupuestaria, se emite considerando que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) manifiesta que las modificaciones a las citadas RO no presentarán impacto presupuestario adicional a la asignación autorizada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Asimismo, contiene la declaratoria expresa de que dichas RO no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como la manifestación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75, fracción VII de la LFPRH, en el sentido de asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades para evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Los gastos indirectos que el INPI como ejecutor del PROBIPI podrá destinar para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, atención ciudadana y evaluación, entre otros, del citado Programa, será conforme a lo dispuesto en el numeral 35 del Manual de Programación y Presupuesto 2025.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECCIÓN GENERAL

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto "C", con fundamento en el artículo 50, décimo séptimo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma la Lic. Diana Soto Araballo, Coordinadora de Programación y Presupuesto "H"

C.c.p. LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO. Subsecretaria de Egresos. Para su conocimiento.
y3/EAGO